

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estadística e Investigación Operativa por la Universidad de Barcelona y la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

Centro/s: *Universidad Politécnica de Catalunya*

- Facultad de Matemáticas y Estadística

Universidad de Barcelona

- Facultad de Economía y Empresa

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se ha incluido una justificación de los motivos por los que se solicita esta modificación, indicando un resumen de los cambios realizados en la memoria. Así mismo, se ha adaptado el texto y añadido la información asociada a la nueva intensificación propuesta y se ha incorporado la fecha de aprobación de la modificación por el órgano responsable del máster.
- Se ha eliminado el siguiente párrafo: Los Diplomados en Estadística (180 ECTS), tienen que cursar 30 ECTS en asignaturas de grado para totalizar los 300 ECTS requeridos por la normativa de la UPC, que establece que para obtener un título de Máster, se han de haber cursado el equivalente a 300 ECTS entre los títulos de primer ciclo y el máster. El motivo de esta modificación es la aplicación de la actual normativa, que ya no exige la obligatoriedad de cursar 300 ECTS entre el grado y el máster para obtener un título de máster universitario. Este requisito se aplica actualmente únicamente a másteres con atribuciones.
- En el listado de titulaciones de acceso recomendadas, se ha indicado lo siguiente para los Diplomados en Estadística: Según la formación previa acreditada, la Comisión Académica del Máster podrá proponer la superación de hasta un máximo de 30 ECTS de complementos de formación en asignaturas del Grado en Estadística. En la versión original verificada se establecía el requisito de cursar obligatoriamente 30 ECTS de complementos de formación para los Diplomados en Estadística, Tal y como se ha indicado en el apartado 4.1, y de acuerdo a la normativa actual de la UPC, este requisito ya no es de aplicación.
- Tal y como se ha indicado en los apartados 4.1 y 4.2, la normativa actual de la UPC de aplicación a los másteres universitarios, ya no exige la obligatoriedad de cursar 30 ECTS para los titulados de la anterior ordenación de estudios, sino que éstos se cursarán en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Se ha adaptado en consecuencia el primer párrafo que figura en este apartado de acuerdo a la actual normativa de aplicación.
- Se ha adaptado el apartado “Descripción del plan de estudios” de acuerdo a las modificaciones introducidas en el plan de estudios. Así mismo, se han actualizado los links que

ya no eran activos.

- Los cambios realizados en el apartado “Módulos, Materias y/o Asignaturas” son los siguientes: FORMACIÓN COMÚN OBLIGATORIA: - En la Materia Obligatoria Común, de 10 ECTS, se ha eliminado la asignatura "Gestión de la Información Estadística", de 5 ECTS, y se ha sustituido por la nueva asignatura "Modelos y métodos de la Investigación Operativa". Así mismo se han eliminado los resultados de aprendizaje y contenidos que eran exclusivos de la asignatura eliminada "Gestión de la Información Estadística" y se han añadido los correspondientes a la nueva asignatura incluida. Respecto a las competencias, se han eliminado las específicas CE7 y CE8 (ambas cubiertas por otros módulos, como el TFM) y se han añadido la CE2, CE3 y CE9, más orientadas a los nuevos contenidos incorporados. Por últimos, se ha cambiado el cuatrimestre de impartición de la nueva asignatura incorporada, pasando a cursarse toda la formación obligatoria en el primer cuatrimestre. INTENSIFICACIÓN "DATA SCIENCE". Se ha añadido el módulo 11 "Intensificación en Data Science", de 10 ECTS. MÓDULO DE FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA. Se disminuye la carga lectiva de 30 ECTS a 25 ECTS, eliminando la materia de "Estadística computacional". Dicha materia se ha incorporado en la nueva intensificación propuesta. MÓDULO DE FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA. Se disminuye la carga lectiva de 20 ECTS a 15 ECTS eliminando una asignatura de la materia de Fundamentos de Investigación Operativa (concretamente la asignatura de Optimización entera y combinatoria) y se eliminan en consecuencia los contenidos y resultados de aprendizaje de la asignatura eliminada. Igualmente se ha adaptado la duración de las actividades formativas a los nuevos ECTS de la materia.

- Se han modificado las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 50 a 40, para ajustarlas a la oferta actual. Igualmente se ha actualizado el link en el que figuran las normas de permanencia.

- Se ha indicado el curso académico a partir del cual serán de aplicación las modificaciones incluidas en esta propuesta de modificación. Igualmente se ha actualizado el cuadro de adaptaciones de acuerdo a las modificaciones introducidas en el plan de estudios.

- Se ha actualizado el cuadro de adaptaciones de acuerdo a las modificaciones introducidas en el plan de estudios.

- Se ha actualizado el link del sistema de garantía de calidad, dado que el que figuraba anteriormente había dejado de estar activo.

- Se han actualizado los datos del responsable del título.

- Se han actualizado los datos del Vicerrector de Ordenación Académica, como solicitante del título.

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Estadística e Investigación Operativa de la Universitat Politècnica de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau

Barcelona, 28/06/2017